EXPEDIENTE CSE/1700/1100434903/13/PNCP

SUBSANACIÓN DE UN NUEVO ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE SALUD DE VISTABELLA Y MURCIA INFANTE, ADSCRITOS AL ÁREA VII – MURCIA ESTE.

Mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2013, esta Gerencia de Área, en calidad de órgano de contratación, aprobó el expediente administrativo CSE/1700/1100434903/13/PNCP, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE SALUD DE VISTABELLA Y MURCIA INFANTE, ADSCRITOS AL ÁREA DE SALUD VII, disponiéndose la apertura del proceso de adjudicación, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, así como la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Con fecha 16 de abril de 2013 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante de este órgano de contratación, el cual incluía los pliegos reguladores de la contratación como documentos adjuntos.

Con fecha 25 de abril de 2013, se dicta resolución para subsanar un error detectado por la Dirección de Gestión y Servicios Generales, como consecuencia de la omisión de los datos correspondientes a uno de los trabajadores que presta el servicio en el Centro de Salud Murcia Infante.

Con fecha 13 de mayo de 2013, se advierte un nuevo error, en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la ejecución de la prestación del contrato y que fue aprobado por este órgano de contratación, mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2013. En el Anexo precitado, que contiene la relación del personal empleado en la actualidad en los centros incluidos, existe un error al incluir los datos de uno de los trabajadores, ya que no existe la obligación de subrogación, habida cuenta de su antigüedad en el servicio en las instalaciones del Centro de Salud Murcia Infante.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos..."*

En consecuencia con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y al objeto de subsanar el error producido, en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en materia de contratación administrativa, mediante Resolución de 25 de julio de 2011, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2012, publicada en BORM nº 259, de 8 de noviembre de 2012,

R E S U E L V O

Primero: Subsanar el error apreciado en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE SALUD DE VISTABELLA Y MURCIA INFANTE, ADSCRITOS AL ÁREA DE SALUD VII, suprimiendo a uno de sus trabajadores de la relación de personal que, a efectos del cumplimiento de la obligación de subrogación, presta el servicio en el Centro de Salud Murcia Infante, por lo que el citado Anexo queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO A

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

A efectos del cumplimiento de la obligación de subrogación prevista en apartado 17.2 del Cuadro de Características que acompaña el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PERSONAL CENTRO DE SALUD VISTABELLA			
EMPLEADOS	**CATEGORÍA**	**TIPO DE CONTRATO**	**ANTIGÜEDAD**
1	Vigilante	Indefinido	01/03/1992
PERSONAL CENTRO DE SALUD MURCIA INFANTE			
EMPLEADOS	**CATEGORÍA**	**TIPO DE CONTRATO**	**ANTIGÜEDAD**
1	Vigilante	Obra o Servicio a tiempo completo	17/01/2008

Segundo: Publicar nuevo anuncio de licitación en el perfil de contratante insertando el Anexo A cuyo error se ha subsanado y abriendo un nuevo plazo para presentar solicitudes de diez días naturales, a partir de la publicación de esta resolución.

Tercero: Autorizar la retirada, en su caso, de las solicitudes presentadas.

Cuarto: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil de contratante del Servicio Murciano de Salud, Área de Salud VII.

En Murcia, 15 de mayo de 2013

EL GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

(Resolución de Director Gerente del Servicio Murciano Salud, de 25 de julio de 2011, BORM número 177, de 3 de agosto, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2012, publicada en BORM nº 259, de 8 de noviembre de 2012)

Consejería de Sanidad y C. Social
Servicio Murciano de Salud
Región de Murcia
Hospital Reina Sofía
Dirección Gerencia

José María Cerezo Corbalán